

ORDENANZA 51/2023.

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HIGUERAS
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: ESTABLECESE un incremento salarial remunerativo del diez por ciento (10%) sobre la escala de salarios básicos para las diferentes categorías del Escalafón del Personal Municipal fijado por el Artículo 83º de la Ordenanza N° 6/02 “Estatuto del Personal Municipal”, con los valores establecidos en el Anexo I adjunto a la presente, a partir del mes de octubre del año 2023.

ARTÍCULO 2º: FÍJASE para el mes de octubre del año 2023 el Haber Básico correspondiente al Intendente Municipal en la suma de PESOS SETECIEONTOS MIL CIENTOCINCUENTA CON 00/100 (\$ 700.150); el correspondiente al del Secretario de Gobierno y al del Secretario de Economía en la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 00/100 CTVOS. (\$ 380.380); la Dieta para los Concejales y Tribunales de Cuentas en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL TRESCIENTO NOVENTA Y UNO CON 50/100 (221.391,5); y el Haber Básico correspondiente al Secretario del H.C.D. en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y UN MIL CINCUENTA CON 00/100 CTVOS. (\$ 171.050).

ARTÍCULO 3º: LA erogación que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, se imputará a las diferentes partidas de Personal y sus correspondientes Programas del Presupuesto de Gastos Año 2023.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ
PRESIDENTE**



**PENELOPE ACEVEDO
SECRETARIA**

ANEXO I

Categorías	Básicos Octubre-23
1	\$68,278.55
2	\$70,326.86
3	\$72,436.56
4	\$74,609.67
5	\$76,848.01
6	\$79,153.50
7	\$81,528.05
8	\$83,973.92
9	\$86,493.06
10	\$89,087.78
11	\$91,760.63
12	\$94,513.43
13	\$97,348.75
14	\$100,269.22
15	\$103,277.35
16	\$106,375.60
17	\$109,566.89
18	\$112,853.96
19	\$116,239.52
20	\$119,726.74
21	\$123,318.54
22	\$127,018.07
23	\$130,828.63
24	\$134,753.40

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LAS HIGUERAS EN LA SEDE DEL MISMO DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CÓRDOBA A LOS 31 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.



**ANDREA JURADO
GIMÉNEZ**



PENELOPE ACEVEDO



“Año de la recuperación del sistema democrático de gobierno en nuestro País”

PRESIDENTE

SECRETARIA